

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



METODOLOGÍA

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2021

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

**UNIDAD DE CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Introducción | 4 |
| I. Marco normativo | 6 |
| I.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | 6 |
| I.2 Ley de Planeación | 6 |
| I.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal | 6 |
| I.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | 7 |
| I.5 Ley General de Responsabilidades Administrativas | 7 |
| I.6 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública | 7 |
| I.7 Instrumentos de planeación nacional | 10 |
| II. Evaluación Cuantitativa de la Gestión Gubernamental | 13 |
| II.1 Marco de referencia | 13 |
| II.2 Modelo | 15 |
| II.3 Indicadores y ponderaciones | 21 |
| III. Fichas Metodológicas de los Indicadores | 23 |
| III.1 Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND (PAPPND) | 23 |
| III.2 Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores derivados del PNCCIMGP (PCIP) | 26 |
| III.3 Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño (PCUM) .. | 29 |
| III.4 Porcentaje de Cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana (PCIAR) | 32 |
| III.5 Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA) .. | 34 |
| III.6 Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional (PCUSCII) | 37 |
| III.7 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PCPTCI) | 39 |
| III.8 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PCPTAR) | 41 |
| III.9 Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones (PARO) | 43 |
| III.10 Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética (PIECE) | 45 |
| IV. Referencias | 49 |

| | |
|--|----|
| V. Anexos | 52 |
| V.1 Distribución de ponderaciones* | 52 |
| V.2 Consideraciones metodológicas del Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND..... | 54 |
| V.3. Indicadores de las Bases de Colaboración del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) considerados en el PCIP..... | 60 |
| V.4 Glosario | 66 |

INTRODUCCIÓN

Las instituciones públicas tienen como propósito fundamental ampliar la cobertura y elevar la calidad de los bienes que producen y los servicios que prestan para satisfacer las necesidades de la población e impulsar el desarrollo del país. Sin restar importancia a los procesos destinados a cumplir los objetivos y metas, esta orientación pone énfasis en los resultados y su efecto en el bienestar de la población. El enfoque de la Gestión para Resultados (GpR) se entiende como la creación de valor público.

El gobierno ha desempeñado un papel clave como productor de valor público y ha priorizado la creación de condiciones para el desarrollo y bienestar social; así como la producción de servicios e infraestructura. Uno de los principales desafíos de la Administración Pública Federal (APF) es lograr los resultados esperados con la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de sus instituciones.

La Evaluación de la Gestión Gubernamental (EGG), es entendida como una valoración cuantitativa y cualitativa, que tiene como propósito conocer la gestión gubernamental de las dependencias y entidades de la APF para cumplir con sus objetivos y metas, así como apoyar la toma de decisiones y fortalecer la rendición de cuentas.

La EGG organiza los diferentes elementos de gestión según su naturaleza, con objeto de hacer una evaluación mediante indicadores que dan cuenta de la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), corresponde a la Secretaría de la Función Pública (SFP) establecer, organizar y coordinar la EGG, encomienda que se lleva a cabo por medio de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en particular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).

La EGG corresponde al ejercicio fiscal 2021. El enfoque cuantitativo consta de cuatro pilares: 1) Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental, 2) Control interno, 3) Fiscalización y 4) Ética e integridad pública, en los que se incluyeron diez indicadores para evaluar a las instituciones de la APF en el logro del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

En el enfoque cualitativo se retomará la información de los documentos de rendición de cuentas de las dependencias y entidades de la APF, como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021; los informes de labores de las instituciones, y los informes de avance y resultados de los programas de mediano plazo, para contar con información adicional y contextualizar a la evaluación cuantitativa, con el propósito de verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y en los programas que de él derivan.

El documento está estructurado en cinco apartados. En el primero, Marco Normativo, se detallan las disposiciones que dan fundamento legal a la EGG a cargo de la SFP. El segundo, Evaluación Cuantitativa de la Gestión Gubernamental, da cuenta del marco de referencia del modelo de evaluación, sus componentes, indicadores y ponderaciones empleadas. El tercero lo constituyen las fichas metodológicas de los indicadores, en las cuales se define el propósito y la cobertura de cada uno de los indicadores, así como los criterios para su estimación. En el cuarto apartado se encuentran las referencias que se utilizaron en la elaboración de la metodología. Finalmente, en el quinto apartado, anexos, se incluyen la distribución de ponderaciones, el listado de programas derivados del PND 2019-2024 que fueron considerados en la EGG, los indicadores del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024, así como los indicadores incluidos en las bases de colaboración del mismo.

I. MARCO NORMATIVO

El establecimiento, organización y coordinación de la EGG se fundamenta en las disposiciones siguientes:

I.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹

En el artículo 134 constitucional se establece que de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

I.2 Ley de Planeación²

En la Ley de Planeación se establece como responsabilidad del Ejecutivo Federal la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales. En su artículo 3 se señalan las bases para el cumplimiento de las prioridades nacionales, mediante objetivos, metas, estrategias, la asignación de recursos, responsabilidades, programas de ejecución y coordinación y, por último, la evaluación de resultados. En el artículo 18 se establece que la Secretaría de la Función Pública realizará la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas.

I.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal³

De conformidad con el artículo 26, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con la Secretaría de la Función Pública, las demás secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos del orden administrativo.

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para

¹ Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Última reforma del 28 de mayo de 2021.

² Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983. Última reforma del 16 de febrero de 2018.

³ Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976. Última reforma del 20 de octubre de 2021.

validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XV. Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.

I.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ⁴

En el artículo 1 se establece que esta ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Asimismo, se señala que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

I.5 Ley General de Responsabilidades Administrativas ⁵

De acuerdo con el artículo 7, las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas deberán observar la directriz indicada en la fracción VI, como se muestra a continuación:

- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.6 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública⁶

Artículo 41. La Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

- XI. “Fortalecer el sistema de control interno, la evaluación y mejora de la gestión gubernamental, la fiscalización en la Administración Pública Federal y la Ciudadanización en el combate a la corrupción, así como implementar acciones de trabajo que permitan asegurar de manera razonable, la

⁴ Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006. Última reforma del 20 de mayo de 2021.

⁵ Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016. Última reforma del 22 de noviembre de 2021.

⁶ Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2020. Última modificación del 16 de julio de 2020.

consecución de metas y objetivos, a efecto de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas en la gestión gubernamental, (...)”.

- XVI. Validar los indicadores que se diseñen para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, con base en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en armonización con las Dependencias y Entidades.
- XIX. Informar a la persona titular de la Secretaría, el resultado de la evaluación efectuada a la gestión gubernamental de las Dependencias y Entidades, así como el resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales;

Artículo 42. La Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas; evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades; vigilar la realización de la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal, y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional, así como verificar que estas implementen estrategias y acciones de mejora de la gestión para incrementar la eficacia y eficiencia.
- II. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general, que regulen a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- III. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la metodología para la fiscalización, y los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en materia de control interno, evaluación y fiscalización que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan.
- IV. Revisar y proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, previa concertación con las Dependencias y Entidades, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- XI. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, y de la Evaluación de la Gestión Gubernamental.

Artículo 43. La Dirección General de Control Gubernamental tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas, evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades, atendiendo a los planes de la austeridad republicana, así como realizar la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional.
- II. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, el plan anual de trabajo y de evaluación respecto del control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización.
- III. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general que regulan a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- IV. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en las materias de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan.
- VI. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, previa concertación con las Dependencias y Entidades.
- IX. Informar a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública las actividades y resultados relacionados con las investigaciones, estudios y análisis en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- X. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- XII. Administrar la información que se genere en las materias de control interno y de Evaluación de la Gestión Gubernamental, así como proponer a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública las recomendaciones respectivas, proporcionando a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría la información correspondiente.

I.7 Instrumentos de planeación nacional

En la planeación nacional se encuentra la ordenación racional y sistemática de las acciones que, con base en las atribuciones del Ejecutivo Federal, tienen como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijan objetivos, metas, estrategias y prioridades para asignar los recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como para coordinar acciones y evaluar los resultados.

Uno de los principales instrumentos de planeación a nivel nacional es el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ⁷, que en su eje I. Política y Gobierno estableció la necesidad de “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, ya que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares, y que las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Por ello, el Poder Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo”.

En el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), se señala que la mejor manera de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública consiste en el combate frontal a la corrupción y la impunidad.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Función Pública (PSFP) se destaca que la Secretaría de la Función Pública ha asumido también el compromiso de fomentar la austeridad republicana, la fiscalización y la evaluación de la gestión pública por medio de la detección de las debilidades del control interno y la atención de áreas de oportunidad para contribuir a mejorar el desempeño del Gobierno Federal, y que la contribución de este programa al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas consistirá en mantener una lucha frontal contra la corrupción y la impunidad, así como en procurar la mejora de la gestión gubernamental.

La EGG se relaciona con los objetivos, de los instrumentos siguientes:

⁷ Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2019.

Tabla 1. Alineación con los instrumentos de planeación nacional

| Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP) | |
|--|---|
| Objetivo Prioritario 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción | |
| Estrategia 1.2.- Mejorar el control interno para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas de las dependencias y entidades de la APF | -Acción puntual 1.2.2 Impulsar que, en los Comités de Control y Desempeño Institucional, en los que participen representantes de la SFP, se tomen acuerdos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, con enfoque en resultados. |
| | -Acción puntual 1.2.3 Fortalecer el proceso de administración de los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y la detección de posibles actos de corrupción. |
| Estrategia 1.3.- Focalizar los actos de fiscalización en las áreas proclives a irregularidades administrativas e ilícitos en la gestión pública. | -Acción puntual 1.3.3. Incorporar en el programa anual de fiscalización de la SFP acciones para evaluar la gestión gubernamental y sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables. |
| Estrategia 1.4.- Consolidar un modelo de rendición de cuentas en la APF en el que la actuación de las personas servidoras públicas, así como los proyectos, políticas, programas y uso de recursos públicos, contribuyan en todo momento al interés público. | -Acción puntual 1.4.8. Contribuir a la homologación y actualización de la información contenida en el Sistema Integral de Información de Programas y Padrones Gubernamentales (SIIPP-G), que se considera en la Evaluación de la Gestión Gubernamental. |
| | -Acción puntual 1.4.9. Fortalecer la coordinación entre la SHCP y la SFP para mejorar las evaluaciones de la gestión gubernamental y de desempeño, a fin de rendir cuentas a la ciudadanía. |
| Objetivo prioritario 3.- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública. | |
| Estrategia 3.1.- Establecer los mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina, y que aseguren la generación de ahorros presupuestarios, sin comprometer los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo ni las metas institucionales. | -Acción puntual 3.1.8 Promover en las dependencias y entidades medidas de racionalidad del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, mediante proyectos de mejora de la gestión pública, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales, ni la eficacia y eficiencia de la gestión pública. |
| Estrategia 3.2.- Dar seguimiento y revisar constantemente las acciones implementadas para consolidar una administración pública austera y responsable. | -Acción puntual 3.2.3 Evaluar el desempeño de las dependencias y entidades de la APF, respecto de las medidas de austeridad aplicadas y su efecto en la eficacia en la prestación de bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad. |
| | -Acción puntual 3.2.7 Incorporar mecanismos de control interno para asegurar que las dependencias y entidades hubieran instrumentado medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas. |

| | |
|---|---|
| Estrategia 3.5.- Fortalecer los mecanismos de identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de los programas presupuestarios y fomentar el uso de estos hallazgos en el diseño, operación y medición de resultados. | -Acción puntual 3.5.6 Fortalecer el seguimiento de los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de metas y objetivos en el COCODI. |
|---|---|

| Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024 | |
|---|---|
| Eje rector 5) Austeridad republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública. | |
| Objetivo prioritario 1.- Combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades asociadas con conductas ilícitas. | Estrategia prioritaria 1.1.- Impulsar el establecimiento de mecanismos de control por medio de la actualización de la normativa de control interno, y la vigilancia y evaluación de la correcta operación de los sistemas de control de las dependencias y entidades mediante la participación de la SFP en los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODIS), las visitas o intervenciones de control y el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para prevenir ineficacias, actos de corrupción y mejorar la gestión pública. |

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la Función Pública con base en Diario Oficial de la Federación (12 de julio, 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ciudad de México, México:

II. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

En este apartado se incluyen tanto el marco de referencia del modelo empleado para la estimación cuantitativa, como sus componentes y los indicadores que se utilizarán para la EGG.

II.1 Marco de referencia

En México, la evaluación de programas y políticas públicas consistía en un reporte simple sobre acciones llevadas a cabo y la identificación de algunos resultados generales. Los informes gubernamentales hacían mediciones globales, sin aislar y considerar los efectos directos de una acción gubernamental ejecutada.^{8/}

Se identificó la necesidad de una evaluación de políticas públicas orientada a medir los beneficios sociales. La globalización y los nuevos paradigmas fortalecieron la idea sobre la necesidad de un sistema de medición de la actividad pública y la búsqueda de un gobierno eficiente y efectivo.^{9/}

En 2004, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) propone la incorporación de cinco principios que orienten la actuación de la GpR: 1) tomar como eje central el diálogo en los resultados, en todas las etapas de desarrollo; 2) usar la información de resultados para aprender y para la toma de decisiones; 3) gestionar para resultados; 4) mantener la medición y la información de la manera más sencilla, y 5) centrar la programación y la evaluación en eje orientadas a los resultados. La GpR se define, entre otros, por los conceptos siguientes:

1. La planeación orientada a resultados, que consiste en la formulación de objetivos, la definición de prioridades y la formulación de indicadores.
2. El Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es una estrategia que permite vincular la asignación de los recursos presupuestales con productos entregados que se concretan en bienes o servicios, y con resultados a favor de la población.

El presupuesto es el mandato popular y debe reflejar con claridad: ¿qué se manda? ¿qué recursos se asignan? y ¿cómo y cuándo deberán hacerse las cosas? El presupuesto debe mostrar la voluntad general de lo que queremos hacer con los recursos que tenemos; por consiguiente, deben asignarse con la mayor racionalidad y con visión de largo plazo y ejercerse con la mayor eficacia, eficiencia y economía.

3. Con el monitoreo se efectúa la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para proporcionar a los administradores información sobre el alcance y logro de los objetivos. En este marco, la evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluida que se mide por sus resultados.

⁸ Mejía Lira, José. La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados. La práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), 2005.

⁹ Ibid.

4. La rendición de cuentas es esencial; los ejecutores del gasto consolidan, en la Cuenta Pública, la información sobre su gestión financiera y sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios bajo protesta de decir verdad.

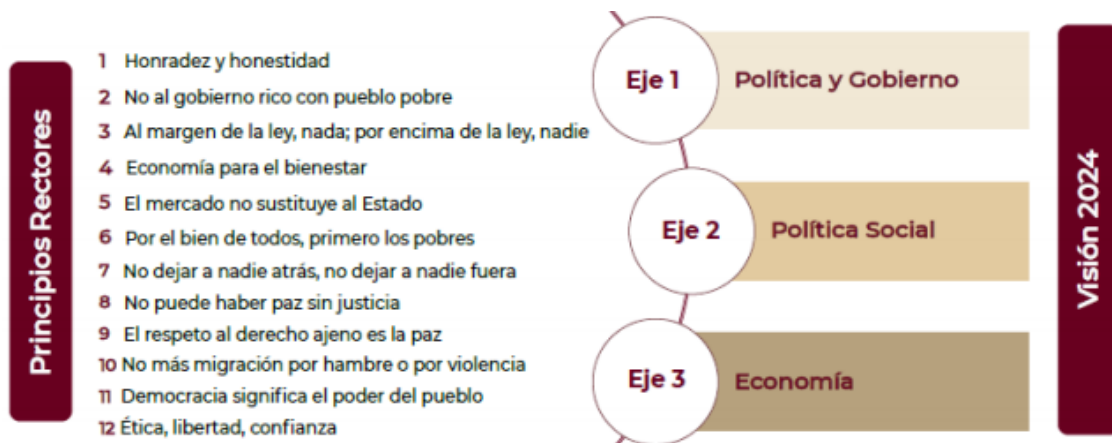
La Cuenta Pública tiene un solo objetivo: informar la forma y fondo en cómo se ejecutó el mandato llamado presupuesto. La Cuenta Pública debe permitir comprobar que los recursos se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas y conforme a los criterios y programas aprobados.

En esencia, en la Cuenta Pública se deben explicar los motivos, situaciones y resultados que implican las decisiones de política y la aplicación de los recursos, lo que significa el gobierno en acción. Con base en la Cuenta Pública se evalúan los resultados de la gestión financiera y el nivel del logro de los objetivos y metas de los programas federales aprobados en el presupuesto. La política económica y social que ahí se reporta, informa sobre el origen y destino de las contribuciones tributarias y del gasto público para ejecutar los programas que implementan la estrategia de desarrollo definida en la planeación.

Lo anterior sitúa a la GpR como una herramienta cultural, conceptual y operativa que se orienta a priorizar el resultado en todas las acciones, y capacita para conseguir la optimización del desempeño gubernamental.

Esto permite considerar en el análisis y, por tanto, en el diseño de las políticas públicas, la relación causa-efecto entre los productos diseñados y la situación social, a fin de provocar los cambios esperados para alcanzar los objetivos del plan de gobierno.¹⁰

El plan de gobierno reflejado en el PND 2019-2024, está conformado por 12 principios rectores y 3 Ejes



FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **PND 2019-2024**, México 2019.

En el eje 1 “Política y Gobierno” del PND 2019-2024, se indicó que habrá una separación entre el poder político y el poder económico, ya que no existirá más la privatización; no se contratarán servicios de consultorías por trabajos que puedan ser

¹⁰ Íbid.

realizados por las personas servidoras públicas y se disminuirá la certificación de procesos.

El Ejecutivo Federal ha insistido en la inversión en los programas sociales, en el combate a la corrupción y en la austeridad gubernamental, como los ejes para llegar a mejorar la redistribución de la riqueza y rescatar los valores que la sociedad ha perdido.

En el PNCCIMGP se establece que la eficacia y la eficiencia en la gestión pública representan el sustento de una administración moderna y orientada a resultados, que utiliza los recursos y logra los propósitos identificados desde el diseño mismo de las políticas públicas, por lo que resulta de particular importancia establecer acciones puntuales orientadas a impulsar mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el avance en materia de austeridad republicana, sin poner en riesgo el logro de objetivos y metas institucionales.

Por lo anterior, se considera importante evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de las instituciones; su contribución a los programas, estrategias y principios rectores del PND 2019-2024, así como la implementación de su control interno para prevenir actos contrarios a la integridad; la fiscalización, para comprobar que las instituciones realizan sus actividades conforme lo establecido en la normativa y la ética con la que las personas servidoras públicas rigen su actuación mediante los valores y reglas de integridad.

Respecto del PSFP 2020-2024, señala que la evaluación de la gestión pública, conjuntamente con la práctica de la austeridad republicana y la fiscalización, permitirá que los recursos públicos se canalicen hacia proyectos que beneficien a la población y evitará que el dinero de todos los mexicanos se dilapide en gastos superfluos.

II.2 Modelo

El modelo propuesto para la EGG se basa en diferentes elementos de gestión en su propósito de realizar una estimación cuantitativa de la capacidad de las entidades para aplicar sus recursos y obtener resultados que den cumplimiento a sus objetivos estratégicos y metas institucionales, así como a los principios rectores del PND 2019-2024.

La evaluación se estructura a partir de cuatro pilares que inciden en la eficacia y la eficiencia del ejercicio de los recursos públicos y que, de manera individual y conjunta, promueven mejoras en su aplicación.

Figura 1. Pilares de la Evaluación de la Gestión Gubernamental



Componentes del modelo

En el PND 2019-2024, se señala que erradicar la corrupción es uno de los objetivos principales de la administración, ya que juzga dicho flagelo como una transferencia de los bienes y recursos públicos a manos de particulares que ha dañado gravemente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus labores legales, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos de los ciudadanos e incidir en el desarrollo del país, por lo que, para hacer frente a las causas y efectos de la corrupción, es necesario combatirla, tal y como se indica en el PNCCIMGP, mediante mecanismos de contraloría social, sistemas de control y sanción, austeridad republicana, fiscalización y rendición de cuentas.

Por ello, en el modelo cuantitativo se consideran diez indicadores articulados en cuatro pilares, cuyos componentes se describen a continuación:

El **eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental** es el primer pilar y comprende un conjunto de actividades destinadas a promover un mejor ejercicio de los recursos públicos, el cumplimiento de metas, así como al cumplimiento de las medidas de la austeridad republicana.

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece la obligación de contar con indicadores de desempeño, los cuales, constituirán el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, así como calidad y equidad.

Para iniciar la instrumentación del PbR, en 2008 entró en vigor el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual, se establece como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una evaluación objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para:

- a) Conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y el impacto social de los programas y de los proyectos.
- b) Identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la APF.

- c) Aplicar las medidas conducentes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano, y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.¹¹

Las instituciones públicas deberán elaborar un Instrumento de Seguimiento del Desempeño, ya sea una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas de Indicadores del Desempeño (FID), en los cuales, se establecerán los indicadores estratégicos y de gestión que constituirán la base para el funcionamiento del SED.

Para el caso de la MIR, los niveles de los objetivos son:

Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).

Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.

Componentes: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito.

Actividades: Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

La evaluación del desempeño se realiza por medio de indicadores de desempeño, que son el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Por su parte, la EGG incluye los resultados del cumplimiento de las metas para el bienestar comprometidos en los programas sectoriales derivados del PND 2019-2024; de las metas de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las instituciones de la APF y el cumplimiento de los indicadores derivados del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, que se reportan en los Informes Trimestrales al Congreso de la Unión, en las dependencias y entidades que suscribieron las Bases de Colaboración, así como de las metas de los indicadores de desempeño de las instituciones de la APF. Asimismo, verifica la calidad y oportunidad con que los padrones de beneficiarios son integrados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

En este pilar también se incluye un indicador del cumplimiento de la entrega de los Informes de Austeridad Republicana, señalados en el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) publicada el 19 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y el numeral 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. El objeto del Informe de Austeridad Republicana es reportar los ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad para coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 constitucional. Las disposiciones de

¹¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2008.

dicho decreto son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la APF.

El Gobierno Federal implementó la política para promover el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera que aseguren la generación de ahorros presupuestarios, sin comprometer los objetivos nacionales, ni las metas institucionales, con el propósito de contar con un gasto más racional y orientado a resultados.

El segundo pilar, representado por el **control interno**, tiene como objeto, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir actos contrarios a la integridad, de acuerdo con las cinco Normas Generales, sus principios, elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), localizados en acciones establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).¹²

Contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la APF promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente identificación y administración de sus riesgos y su seguimiento, al tiempo que reduce la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegura el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, integra las tecnologías de información en el control interno y consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

La EGG verifica, también, el cumplimiento de los elementos y componentes del SCII, para la atención de las acciones de mejora y control comprometidas en el PTCI y PTAR, constatando que su implementación se realizó en las fechas y forma establecidas, lo que contribuye a un proceso de mejora continua.

El tercer pilar es la **fiscalización**, que consiste en el examen objetivo y sistemático de las operaciones realizadas por los ejecutores del gasto para comprobar la certeza, veracidad y congruencia de la rendición de cuentas, así como de los objetivos planteados y metas alcanzadas. Sus objetivos consisten en verificar si la actuación de las personas servidoras públicas se ajustó a derecho, evaluar los resultados, impedir la discrecionalidad en la administración pública, y exigir, a todo aquel que ha ejercido una función pública y ha administrado recursos públicos, la responsabilidad inherente a ese ejercicio. Implica, además, controlar las actividades del Estado para confirmar que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos a los que están destinados.¹³

Las entidades de fiscalización vigilan a los sujetos vinculados con el ejercicio de los recursos públicos mediante la práctica de auditorías, entendidas como el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa la evidencia para determinar que las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normativa y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada, con miras a generar un resultado de beneficio social.

¹² Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 2016 y 5 de septiembre de 2018.

¹³ Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, Diario Oficial de la Federación, 5 de noviembre de 2020.

La evaluación de las acciones emprendidas por el sector público y la difusión de sus resultados, fortalecen la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones y en los efectos positivos de las políticas públicas y económicas para la atención de las necesidades que tratan de satisfacer.

En este pilar será evaluada la atención en tiempo de las observaciones determinadas en las actividades de fiscalización.

La **ética e integridad** constituyen el cuarto pilar. Se entiende como ética pública la disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que buscan la prevalencia del bienestar de la sociedad en coincidencia con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Las personas servidoras públicas no sólo deben ejercer los recursos públicos con honestidad; deben cumplir con los objetivos y metas mandados en el presupuesto, ya que ésta es la vinculación de los resultados de los programas y la responsabilidad de los funcionarios responsables de su operación.

El presupuesto es una orden: *alcanza estas metas que persiguen tal objetivo*; hazlo con eficacia, eficiencia y honestidad. Quien no lo pueda hacer, no merece ser servidor público. Por consiguiente, debemos exigir dobles cuentas: una, de la honestidad y otra, del desempeño para alcanzar los resultados esperados. Ser servidor público implica una doble responsabilidad: probidad y eficacia.

Los países miembros de la OCDE han diseñado diversos principios con el fin de promover la ética en el servicio público; dos de ellos están muy relacionados: a) que el proceso de toma de decisiones sea transparente y abierto al escrutinio público; b) que los mecanismos de exigencia de responsabilidad se encuentren dentro del servicio público. Estos principios obligan al servidor público a dar las razones de sus decisiones y a estar abierto a los cuestionamientos de la opinión pública.

La responsabilidad tiene como fundamento el cuidado del interés general sobre los intereses particulares. Este cuidado ha llevado a la actuación sobre una ética de la responsabilidad que exige prever los resultados de las acciones y decisiones, que siempre deben beneficiar al interés común.

El 20 de agosto de 2015¹⁴, se publicaron en el DOF normas para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y estimular su comportamiento ético entre ellas destacan las siguientes: actuar dentro del marco de la ley; no utilizar su empleo para obtener beneficios extraordinarios; ser imparciales y objetivos; administrar adecuadamente los recursos públicos para incentivar su aplicación eficiente y la consecución de las metas institucionales, y no caer en conductas discriminatorias.

El 5 de febrero de 2019, se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, con objeto de establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten,

¹⁴ Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Diario Oficial de la Federación, 22 de agosto de 2017.

en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de la nueva ética pública, y constituir el eje sobre el cual las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado elaboren sus respectivos Códigos de Conducta, en los que se consideren riesgos éticos específicos, acordes con su misión, visión y atribuciones.¹⁵

El 28 de diciembre de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, con el objeto de establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, mediante la creación de:

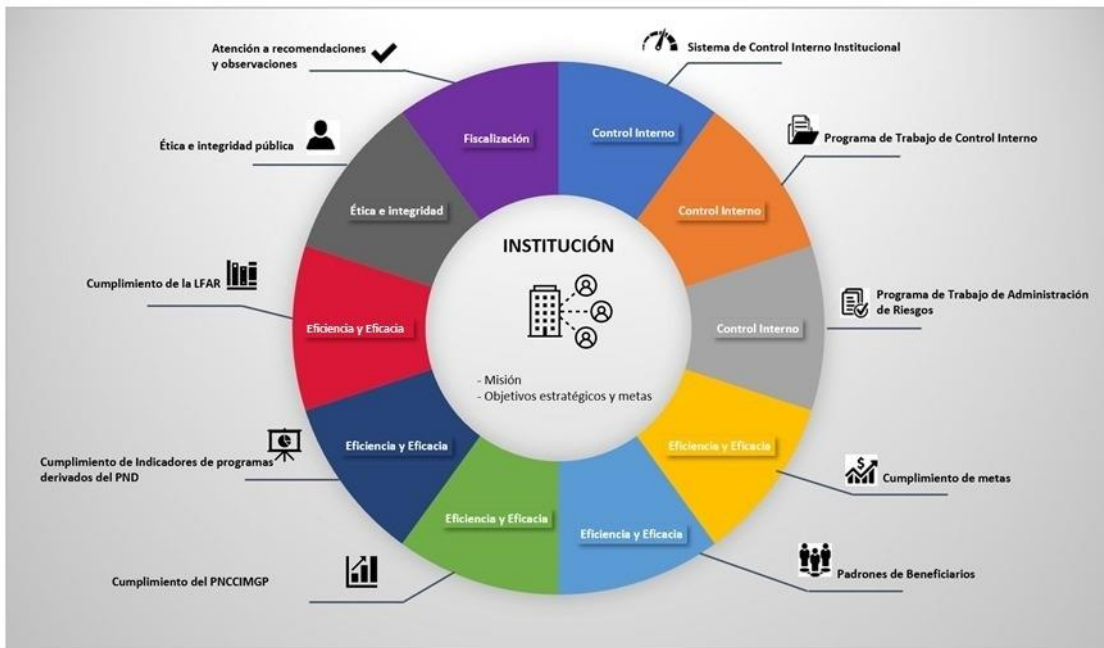
- Las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado;
- Las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, que los Comités de Ética deberán llevar a cabo;
- El procedimiento de atención a denuncias presentadas ante los Comités de Ética por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta respectivo;
- El procedimiento de atención a consultas en materia de conflictos de intereses, por medio de los Comités de Ética;
- Medios de coordinación y vinculación de los Comités de Ética con la Secretaría, e
- Instrumentos de evaluación de los Comités de Ética.

La búsqueda del incremento constante de la eficiencia no debería contravenir el respeto de los valores y principios morales, porque el servicio público, inherentemente, está abocado a los actos íntegros e incorruptibles.

En la EGG se miden los esfuerzos de las instituciones gubernamentales para promover el interés de las personas servidoras públicas por conductas basadas en principios y valores éticos, como vía de disuasión de potenciales desvíos asociados al incremento en la eficiencia.

¹⁵ Secretaría de la Función Pública, ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 2019.

Figura 2. Modelo cuantitativo de Evaluación de la Gestión Gubernamental



II.3 Indicadores y ponderaciones

Para la evaluación cuantitativa, cada uno de los aspectos de la gestión descritos es medido por uno o más indicadores, los cuales forman parte de los sistemas de monitoreo y evaluación establecidos por las diferentes instancias y unidades normativas y, en algunos casos, están vinculados a compromisos en materia de gestión derivados de instrumentos de planeación como el PNCCIMGP 2019-2024 y los programas derivados del PND. Cada indicador parte de parámetros de evaluación diferentes, dependiendo de la política de que se trate, los cuales, han sido determinados por las distintas unidades normativas.

En la tabla siguiente se muestra la relación de los diez indicadores que conforman la EGG:

Tabla 2. Indicadores de la Evaluación de la Gestión Gubernamental

| Pilares | Indicadores | Siglas | Ponderación | |
|---|---|----------------|-------------|------------|
| A. Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental | Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND | PAPPND | 10% | 50% |
| | Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores derivados del PNCCIMGP | PCIP | 10% | |
| | Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño | PCUM | 10% | |
| | Porcentaje de Cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana | PCIAR | 10% | |
| | Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios | PIPA | 10% | |
| B. Control interno | Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional | PCUSCII | 10% | 30% |
| | Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno | PCPTCI | 10% | |
| | Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos | PCPTAR | 10% | |
| C. Fiscalización | Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones | PARO | 10% | 10% |
| D. Ética e integridad pública | Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética | PIECE | 10% | 10% |

El enfoque cuantitativo se complementa con una evaluación cualitativa, a efecto de verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el PND 2019-2024, para lo cual, se revisarán los documentos de rendición de cuentas de las dependencias y entidades de la APF, como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 y los informes de labores de las institucionales.

III. FICHAS METODOLÓGICAS DE LOS INDICADORES

III.1 Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND (PAPPND)

Propósito

Obtener un porcentaje de avance de los programas sectoriales e institucionales, derivados del PND 2019-2024, a partir del cálculo de avance promedio de los indicadores denominados Metas para el bienestar, respecto de las metas intermedias.

Las metas para el bienestar se concibieron como una métrica de logro de los Objetivos prioritarios establecidos los programas con miras hacia finales de la Administración, sin perjuicio del seguimiento anual o bienal que se deberá hacer a la misma.

Cobertura

El PAPPND evalúa los programas sectoriales e institucionales¹⁶, derivados del PND 2019-2024, que fueron implementados por las instituciones de la Administración Pública Federal. Los avances considerados son los correspondientes a 2021, que fueron reportados por las dependencias y entidades en el Sistema de Seguimiento de Programas derivados del PND (SISEG-PPND) del 16 al 27 de mayo de 2022.

Fuentes de información

| Fuente | Proveedor | Producto |
|------------|---|--|
| SISEG-PPND | Unidad de Evaluación del Desempeño - Secretaría de Hacienda y Crédito Público | Base de datos con los resultados de los avances de las metas para el bienestar de los programas derivados del PND 2019-2024. |

Criterios metodológicos

Se considera el último avance definitivo posterior al año de línea base de las metas para el bienestar, para contrastarlo con el avance que se esperaba lograr en el año en cuestión. Se consideran únicamente valores definitivos de ciclos concluidos. Esta fórmula aplica tanto para indicadores con tendencia esperada ascendente como descendente.

¹⁶ El detalle de los programas valorados se encuentra en el anexo V.2, así como un ejemplo de su cálculo.

A efecto de determinar el PAPPND de cada programa analizado, se definió la fórmula siguiente:

$$PAPPND = \frac{(PA_1 + PA_2 + PA_3 + PA_4 + \dots PA_n)}{nPA}$$

Donde:

PA_n= Porcentaje de avance respecto de la meta intermedia

nPA= Número total de indicadores que cuentan con avance definitivo para un periodo posterior al año de la línea base.

El Porcentaje de avance respecto de la meta intermedia se calcula con la siguiente fórmula general¹⁷:

$$PA = \frac{UV - LB}{M - LB} \times 100$$

Donde:

UV= Último valor reportado definitivo (no se considera la línea base ni valores preliminares o estimados)

LB= Valor de la línea base

M= Meta, ya sea meta intermedia (correspondiente al año del último valor definitivo reportado)

En el caso de indicadores con meta intermedia en tendencia opuesta a la meta sexenal, se utiliza la fórmula que se muestra a continuación:

$$PA = \left(1 + \frac{MI - UV}{MI - M_{2024}}\right) \times 100$$

Donde

UV= Último valor reportado definitivo (no se considera la línea base ni valores preliminares o estimados)

MI= Meta intermedia correspondiente al año del UV

M₂₀₂₄= Meta sexenal

Con el objetivo de que cuando en los porcentajes de avance de indicadores se obtenga como resultado valores negativos o superiores al 100.0% no afecte en el

¹⁷ Se ha considerado evaluar el desempeño de las Metas para el bienestar con metas intermedias "constantes" reportando Sí Cumplen (100.0%) o No cumplen (0.0%) considerando si presentan valores inferiores o superiores al de la meta numérica para el periodo de referencia.

porcentaje de avance por programa (ajustando al alza o a la baja), se han establecido límites donde un valor negativo es igual a 0.0% y un valor que exceda 100.0% de avance se es igual a 100.0%.

Parámetros de Evaluación del Indicador

| Adecuado | Regular | Deficiente |
|--------------------|---------------------------|---------------|
| PAPPND \geq 70.0 | 70.0 > PAPPND \geq 50.0 | PAPPND < 50.0 |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| Tema: | | Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental | | PAPPND |
| Unidad normativa: | | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública. | | |
| Nombre | Descripción general | | Método de cálculo | Variabes |
| Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND (PAPPND) | Mide el avance de los indicadores denominados Metas para el bienestar incluidos en los programas sectoriales e institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, respecto de las metas intermedias. | | $PAPPND = \frac{(PA_1 + PA_2 + PA_3 + PA_4 + \dots PA_n)}{nPA}$ | PA _n = Porcentaje de avance respecto de la meta intermedia nPA= Número total de indicadores a los que les corresponde presentar porcentaje de avance en el periodo. |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Base de datos con los resultados de los avances de las metas para el bienestar de los programas derivados del PND 2019-2024. |
| Datos de contacto | | | | |
| Proveedor de la información: Unidad de Evaluación del Desempeño-SHCP Responsable del método de cálculo: Lcda. Yuritzí Giselle Arteaga Navarro Directora de Evaluación y Control Tel. 55 2000 3000 ext. 3456 | | | | |

III.2 Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores derivados del PNCCIMGP (PCIP)

Propósito

Contar con una evaluación cuantitativa del cumplimiento del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP) para cada institución de la APF, considerando dos componentes: i) la valoración de los indicadores de las bases de colaboración por dependencia y entidad de la APF y ii) el cumplimiento de los indicadores del PNCCIMGP reportado por la SHCP, la SFP y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, Oficina de la Presidencia de la República (CEDNOPR).

Se consideran estos dos componentes, ya que el primero da cuenta de las acciones realizadas por cada una de las dependencias y entidades para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, así como de asegurar el uso de los recursos humanos y materiales en beneficio de la población; mientras que el segundo componente registra las acciones realizadas por la SHCP, la SFP y la CEDNOPR, y que tienen repercusión en toda la APF:

Cobertura

El PCIP se calcula para las dependencias y entidades de la APF que estuvieron obligadas a reportar sus avances en el cumplimiento del PNCCIMGP¹⁸, durante el ejercicio analizado.

Fuentes de información

| Componente i | | |
|---|---|--|
| Fuente | Proveedor | Producto |
| Aplicativo "Programa Nacional Art. 61 LFPRH". | Unidad de Evaluación del Desempeño - SHCP | Base de datos de los resultados de los indicadores de las bases de colaboración. |

| Componente ii | | |
|--|------------------------|--|
| Fuente | Proveedor | Producto |
| Informe de avance y resultados del PNCCIMGP, 2021. | SHCP SFP CEDNOPR | Informe del cumplimiento de los indicadores del PNCCIMGP elaborado por la SFP. |

¹⁸ De conformidad con el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Criterios metodológicos

El PCIP mide el desempeño de las dependencias y entidades en el cumplimiento del PNCCIMGP, el cálculo del indicador comprende dos componentes para obtener información completa sobre los efectos del PNCCIMGP en la APF.

El método de cálculo del PCIP es el siguiente:

$$PCIP = \left(\frac{IC + ICP}{IAV + IAP} \right) \times 100$$

Donde:

IC= Número de indicadores de las bases de colaboración del PNCCIMGP que lograron el Criterio de Cumplimiento por dependencia o entidad.¹⁹

ICP= Número de indicadores del PNCCIMGP que cumplieron las metas planeadas para 2021.*

IAV = Número de indicadores de las bases de colaboración aplicables a la institución que cuentan con datos de cumplimiento.²⁰

IAP = Número de indicadores aplicables para 2021 en el PNCCIMGP.*

Para el componente i se analiza el logro del Criterio de Cumplimiento definido por la correspondiente unidad normativa de cada indicador de las bases de colaboración (anexo V.3), y se asigna alguna de las tres valoraciones siguientes:

1. Cumplió. Debido a que alcanzó lo establecido en el Criterio de Cumplimiento.
2. No cumplió. Debido a que su resultado se encuentra fuera de lo establecido en el Criterio de Cumplimiento o, que no cuente con información en el periodo analizado debido a que no completó su reporte.
3. No se promedia. Aunque el indicador sea aplicable a la institución, es posible que en ciertos periodos no cuente con información, por lo que las dependencias y entidades pueden registrar, como parte de su informe trimestral, "Sin información a reportar en el periodo". Dado que en este caso no se puede evaluar el Criterio de Cumplimiento, los indicadores en esta situación no se contabilizan.

Debe considerarse que, debido a las características de cada dependencia y entidad, las unidades normativas de cada indicador definieron que no todos los indicadores son aplicables a todas las instituciones. Además, los indicadores cuya evaluación es "No se promedia" no se incluyen en la contabilización.

¹⁹ De acuerdo con los periodos seleccionados para la EGG.

* ICP e IAP se calculan anualmente, por parte de la SFP, a partir de la publicación de Informe de Avance y Resultados del PNCCIMGP, sus valores son constantes para todas las dependencias y entidades, y se publicarán en la versión definitiva de la Metodología 2021.

²⁰ Para el caso de las dependencias este número no excede el 13, toda vez que no se incluyen dos indicadores: -Porcentaje de observaciones pendientes en materia de fiscalización y -Programas presupuestarios de la dependencia o entidad con desempeño aprobatorio en el ISeD.

Para el componente ii, la SFP utilizó un criterio binario (cumplió/no cumplió) al analizar el logro de las metas intermedias 2021 de las Metas para el bienestar y los Parámetros definidos para cada Objetivo prioritario del PNCCIMGP aplicable en el ejercicio 2021.

En los casos para los que no haya información disponible debido a frecuencia con la que se reporta el indicador, o porque en el momento de integración del Informe de Avance y Resultados el resultado del indicador no era publicado por la fuente de información, no se incluyen en la contabilización.

Parámetros de Evaluación del Indicador

| | | |
|------------------|-------------------------|-------------------|
| Adecuado | Regular | Deficiente |
| $PCIP \geq 70.0$ | $70.0 > PCIP \geq 50.0$ | $PCIP < 50.0$ |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| Tema: | | Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental | | PCIP |
| Unidad normativa: | | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública. | | |
| Nombre | Descripción general | | Método de cálculo | Variables |
| Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores derivados del PNCCIMGP. | Mide el desempeño de las dependencias y entidades en el cumplimiento del PNCCIMGP considerando los Criterios de Cumplimiento de los indicadores de las bases de colaboración, así como el cumplimiento del PNCCIMGP. | | $PCIP = \left(\frac{IC + ICP}{IAV + IAP} \right) \times 100$ | IC=Número de indicadores de las bases de colaboración del PNCCIMGP que lograron el Criterio de Cumplimiento por dependencia o entidad. ICP= Número de indicadores del PNCCIMGP que cumplieron las metas planeadas para 2021. IAV = Número de indicadores de las bases de colaboración aplicables a la institución que cuentan con datos de cumplimiento. IAP = Número de indicadores aplicables para 2021 en el PNCCIMGP. |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Base de datos de los resultados de los indicadores de las bases de colaboración e Informe del cumplimiento de los indicadores del PNCCIMGP elaborado por la SFP. |
| Datos de contacto | | | | |
| Proveedor de la información: Unidad de Evaluación del Desempeño-SHCP Responsable del método de cálculo: Lcda. Yuritzí Giselle Arteaga Navarro Directora de Evaluación y Control Tel. 55 2000 3000 ext. 3456 | | | | |

III.3 Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño (PCUM)

Propósito

Contar con una evaluación cuantitativa del cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño por parte de las instituciones de la APF.

Cobertura

El PCUM evalúa a aquellas instituciones con programas presupuestarios que cuentan con metas establecidas en los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD)²¹.

Fuentes de información

| Fuente | Proveedor | Producto |
|------------------------------|---|--|
| Transparencia Presupuestaria | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | Base de datos del Avance de Indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp). |

Criterios metodológicos

Se expresa como el grado de cumplimiento del indicador, con respecto de la meta programada, acotándolo a un intervalo de entre 0.0% y 100.0%.²²

$$PCUM = \frac{\sum_{i=1}^n i \left(\frac{MA_i}{MJ_i} \right) * 100 - P}{k}$$

Donde:

MA = Meta Alcanzada

MJ = Meta Ajustada

P = Factor de penalización, conforme a la Tabla 3.

k = Número de indicadores con avance en el ejercicio presupuestario 2021.

Antes de aplicar el factor de penalización; para los casos por indicador en los cuales el cociente entre MA y MJ exceda el 100.0% se le asignará el 100.0% y con un valor negativo será igual a 0.0%; para posteriormente aplicar el factor.

²¹ Para el cálculo se considera la Unidad Responsable que aparece en la MIR o FID.

²² Para los indicadores de sentido descendente, se toma el método de cálculo establecido por la SHCP para medir el avance realizado en el período.

Se obtiene un factor de penalización de Programación de metas (P) conforme a lo siguiente: los indicadores con valores superiores o iguales a 80.0% e inferiores o iguales a 120.0%, no tienen penalización y mantienen el resultado del indicador; los incumplimientos entre el 0.0% y el 79.9%, así como los cumplimientos superiores a 120.0% y hasta 300.0% disminuyen su puntuación en 3 puntos porcentuales por cada 20.0% de incremento en el cumplimiento; de tal forma que al final los indicadores superiores a 300.0% obtienen la mayor penalización y pierden 30 puntos porcentuales.

De acuerdo con lo anterior, se definen los siguientes rangos:

Tabla 3. Rangos de penalización del Porcentaje de Cumplimiento de Metas

| Rango | Cumplimiento | Penalización (puntos porcentuales) |
|-------|-----------------|------------------------------------|
| 1 | 0.0% - 79.9% | -3 |
| 2 | 80.0% - 120.0% | 0 |
| 3 | 120.1% - 140.0% | -3 |
| 4 | 140.1% - 160.0% | -6 |
| 5 | 160.1% - 180.0% | -9 |
| 6 | 180.1% - 200.0% | -12 |
| 7 | 200.1% - 220.0% | -15 |
| 8 | 220.1% - 240.0% | -18 |
| 9 | 240.1% - 260.0% | -21 |
| 10 | 260.1% - 280.0% | -24 |
| 11 | 280.1% - 300.0% | -27 |
| 12 | > 300.0% | -30 |

Una vez calculado el resultado por indicador, se obtiene el promedio simple de todos los indicadores de la institución. Es importante mencionar que el cálculo del PCUM no considera la información cualitativa o cuantitativa que, eventualmente, intervenga en el establecimiento de las metas o cumplimiento de las mismas.

Parámetros de Evaluación del Indicador

| Adecuado | Regular | Deficiente |
|------------------|-------------------------|---------------|
| $PCUM \geq 70.0$ | $70.0 > PCUM \geq 50.0$ | $PCUM < 50.0$ |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Tema: | | Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental | | PCUM |
| Unidad normativa: | | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública | | |
| Nombre | Descripción general | | Método de cálculo | Variabes |
| Porcentaje de Cumplimiento de Metas Desempeño | Mide el cumplimiento de los indicadores establecido en los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) de los programas presupuestarios. | | $PCUM = \frac{\sum_{i=1}^n i \left(\frac{MA_i}{MJ_i} \right) * 100 - P}{k}$ | MA = Meta Alcanzada MJ= Meta Ajustada P = Factor de penalización, conforme a la Tabla 3. k= Número de indicadores con avance en el ejercicio presupuestario 2021. |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Transparencia Presupuestaria |
| Datos de contacto | | | | |
| Lcda. Yuritz Giséle Arteaga Navarro Directora de Evaluación y Control Tel. 55 2000 3000 ext. 3456 | | | | |

III.4 Porcentaje de Cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana (PCIAR)

Propósito

Medir el cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana por los entes públicos obligados,²³ del ejercicio fiscal que se reporta y en el cual se informan los ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad.

Cobertura

El PCIAR es aplicable a los entes públicos obligados que implementan las medidas de austeridad republicana establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás normativa aplicable en la materia.

Fuentes de información

| Fuente | Unidad Responsable | Producto |
|---|--|---|
| Oficios de la entrega de los Informes de Austeridad Republicana presentados por los entes públicos al Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana | Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana SHCP-SFP ²⁴ | Base de datos de los entes públicos que presentaron su Informe de Austeridad Republicana al Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana |

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCIAR se definió la siguiente fórmula:

$$PCIAR = \frac{EPEIAR}{EPPIAR} \times 100$$

Donde:

²³ En el numeral 4, fracción I, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal se mandata como entes públicos obligados a la Oficina de la Presidencia de la República; a las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; a los órganos reguladores coordinados en materia energética; a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y a los Tribunales Agrarios, así como a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

²⁴ De conformidad con el numeral 5, inciso a, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, la presidencia de dicho órgano es alternada por periodos de un año por los titulares de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.

EPEIAR = Entes públicos que entregaron el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio 2021.

EPPIAR= Entes públicos que programaron la entrega del Informe de Austeridad Republicana del ejercicio 2021.

Parámetros de Evaluación del Indicador

| | |
|------------------|-------------------|
| Adecuado | Deficiente |
| <i>PCIAR=100</i> | <i>PCIAR =0</i> |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Tema: | | Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental | | PCIAR |
| Unidad normativa: | | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública | | |
| Nombre | Descripción general | | Método de cálculo | Variables |
| Porcentaje de cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana (PCIAR) | Mide el cumplimiento de los entes públicos obligados, a entregar el Informe de Austeridad Republicana anual. | | $PCIAR = \frac{EPEIAR}{EPPIAR} \times 100$ | EPEIAR = Entes públicos que entregaron el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio 2021. EPPIAR= Entes públicos que programaron la entrega del Informe de Austeridad Republicana del ejercicio 2021. |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Oficio por el que se remite el listado de los entes públicos obligados que entregaron sus informes de austeridad republicana. |
| Datos de contacto | | | | |
| Proveedor de la información: Unidad de Evaluación del Desempeño-SHCP Responsable del método de cálculo: Lcda. Yuritzí Giselle Arteaga Navarro Directora de Evaluación y Control Tel. 55 2000 3000 ext. 3456 | | | | |

III.5 Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA)

Propósito

Evaluar la calidad y oportunidad con que los padrones de beneficiarios son integrados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).²⁵

Cobertura

El indicador es aplicable a las instituciones de la APF que cuentan con Programas presupuestarios (Pp) de modalidades “S” y “U” publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellos que cumplen los criterios de integración definidos por la Secretaría de la Función Pública.

Fuentes de información

| Fuente | Proveedor | Producto |
|---|---|--|
| Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública-SFP. | <ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de integración de campos prioritarios de los programas integrados en el SIIPP-G, para personas físicas y morales. Matriz de integración SIIPP-G. |

Criterios metodológicos

El Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA) se compone de los indicadores “Porcentaje de Campos Prioritarios” (PCP) y “Porcentaje de Cumplimiento de Integración” (PCI).

$$PIPA = (PCP \times 0.5) + (PCI \times 0.5)$$

²⁵ El SIIPP-G es una herramienta que consolida en una base de datos la información que identifica a los beneficiarios de los diferentes programas presupuestarios (Pp) del Gobierno Federal que entregan algún tipo de apoyo o subsidio. Con esta herramienta es posible identificar a los beneficiarios de un Pp, su ubicación geográfica, cobertura, temporalidad de los beneficios, monto de los apoyos y tipo de beneficiario (persona física o moral), entre otros aspectos relevantes.

Porcentaje de Campos Prioritarios (PCP)

Mide la integración de cinco campos prioritarios del modelo de datos definido en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) para padrones de personas físicas o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para padrones de personas morales;
2. Entidad Federativa;
3. Municipio;
4. Localidad; y
5. Monto de los apoyos.

Cálculo del PCP:

$$PCP = \frac{CURP \text{ o } RFC + EF + Mpio + Loc + Monto}{5}$$

Donde:

CURP o RFC = Porcentaje de registros capturados con CURP o RFC válidos

EF = Porcentaje de registros con la Entidad Federativa donde se entregó el apoyo

Mpio = Porcentaje de registros con Municipio donde se entregó el apoyo

Loc = Porcentaje de registros con la Localidad donde se entregó el apoyo

Monto = Porcentaje de registros con el monto de los apoyos otorgados

Porcentaje de Cumplimiento de Integración (PCI)

Mide el grado de oportunidad con que una institución que opera Pp con padrones de beneficiarios, los integra en el SIIPP-G, conforme a la siguiente escala:

| Puntos | Tipo de integración | |
|--------------|---------------------|---|
| 100 | Adecuada | Cuando la institución integró la información del Pp dentro del plazo establecido. |
| 60 | Deficiente | Cuando la institución integró la información del Pp fuera del plazo establecido o con deficiencias. |
| 0 | Nula | Cuando la institución no integró la información del Pp. |
| No aplicable | Justificada | Cuando la institución justificó la no integración de la información del Pp. |

Cálculo del PCI:

$$PCI = \frac{(IPp_1 + IPp_2 + IPp_3 + \dots + IPp_n)}{nPp}$$

Donde:

IPp = Resultado de la oportunidad en la integración de los padrones de beneficiarios de los programas presupuestarios obligados a integrar en el SIIPP-G.

nPp = Número total de Programas presupuestarios obligados a integrar en el SIIPP-G

Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios

Finalmente, el PIPA es la suma del resultado PCP (ponderado al 50.0%) y del PCI (ponderado al 50.0%), debidamente agrupados por institución.

Parámetros de Evaluación del Indicador

| Adecuado | Regular | Deficiente |
|------------------|-------------------------|---------------|
| $PIPA \geq 90.0$ | $90.0 > PIPA \geq 60.0$ | $PIPA < 60.0$ |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Tema: | | Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental | | PIPA |
| Unidad normativa: | | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública | | |
| Nombre | Descripción general | | Método de cálculo | Variables |
| Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios | Valora el porcentaje de integración de los campos prioritarios de los padrones, así como la oportunidad con que se integran en el SIIPP-G. | | $PIPA = (PCP \times 0.5) + (PCI \times 0.5)$ | PCP = Porcentaje de Campos Prioritarios. PCI = Porcentaje de Cumplimiento de Integración. |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Calidad/Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). |
| Datos de contacto | | | | |
| Lic. José Antonio Burgos Acosta Director de Prevención de Conflictos de Intereses jburos@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 4150 | | | | |

III.6 Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional (PCUSCII)

Propósito

Medir el grado de cumplimiento de las cinco normas generales de los elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), considerando los grados de la evidencia registrada en el sistema, conforme a lo siguiente: Mejora continua, Óptimo, Avanzado, Intermedio, Inicial e Inexistente.

Cobertura

El PCUSCII registra el resultado de la evaluación y cumplimiento con base en evidencias de los elementos y componentes del SCII en instituciones de la APF.

Fuentes de información

| Fuente | Unidad Responsable | Producto |
|--|---|---|
| Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN). | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública-SFP. | Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual y el PTCI 2021. |

Criterios metodológicos

Para verificar el cumplimiento de las cinco normas generales de control interno y sus elementos por parte de las dependencias y entidades de la APF, se consideran los Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional registrados en el SICOIN, al que hace referencia el numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en donde se identifica la implementación y operación de las cinco Normas Generales de Control Interno y sus 17 Principios, donde se verifica la existencia y suficiencia de los elementos de control.

Para su medición se definió la siguiente fórmula:

$$PCUSCII = \sum_{j=1}^5 \sum_{i=1}^n \frac{1}{5} \left(\frac{ECEN_j P_i}{TECEN_j} \right) * 100$$

Donde:

ECEN = Elementos de control evaluados positivamente por norma.

P = Proceso prioritario evaluado.

TECEN= Total de elementos de control evaluados.

n = Número de procesos evaluados por institución.

Parámetros de evaluación del indicador

En el siguiente cuadro se identifican los diferentes grados de cumplimiento de los elementos y componentes del SCII:

Parámetros de Evaluación del Indicador

| | | |
|---------------------|----------------------------|-------------------|
| Adecuado | Regular | Deficiente |
| $PCUSCII \geq 70.0$ | $70.0 > PCUSCII \geq 50.0$ | $PCUSCII < 50.0$ |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| Tema: | | Control Interno | | PCUSCII |
| Unidad normativa: | | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública | | |
| Nombre | Descripción general | | Método de cálculo | Variables |
| Porcentaje Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional | Mide el grado de cumplimiento de las cinco normas generales de los elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), considerando los siguientes grados: Mejora continua, Óptimo, Avanzado, Intermedio, Inicial e Inexistente. | | $PCUSCII = \sum_{j=1}^5 \sum_{i=1}^n \frac{1}{5} \left(\frac{ECEN_j P_i}{TECEN_j} \right) * 100$ | ECEN = Elementos de control evaluados positivamente por norma. P = Proceso prioritario evaluado. TECEN= Total de elementos de control evaluados. n = Número de procesos evaluados por institución. |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Eficiencia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual y el PTCI 2021. |
| Datos de contacto | | | | |
| Mtro. José Alfredo Vázquez Armenta Director de Seguimiento y Control Gubernamental jose.vazquez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext.3352 | | | | |

III.7 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PCPTCI)²⁶

Propósito

Medir el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).

Cobertura

El PCPTCI es aplicable a las instituciones que cuentan con información del PTCI y que esté registrada en el sistema informático SICOIN, administrado por la SFP.

Fuentes de cálculo

| Fuente | Unidad Responsable | Producto |
|--|--|---|
| Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN). | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP). | Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2020. |

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCPTCI se considera la información del cuarto reporte trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2020 registrado en el SICOIN, mismo al que hace referencia el numeral 18 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Para su medición se aplica la siguiente fórmula:

$$PCPTCI = \frac{AMC}{AMP} * 100$$

Donde:

AMC = Total de acciones de mejora concluidas

AMP = Total de acciones de mejora programadas

²⁶ Para el cálculo de las calificaciones del PCPTCI por ramo, se realiza conforme a la Metodología aplicada al informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno.

Parámetros de Evaluación del Indicador

| Adecuado | Regular | Deficiente |
|--------------------|---------------------------|-----------------|
| $PCPTCI \geq 70.0$ | $70.0 > PCPTCI \geq 50.0$ | $PCPTCI < 50.0$ |

Ficha descriptiva del indicador

| Tema: | | Control Interno | | PCPTCI |
|---|--|--|---|---|
| Unidad normativa: | | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública | | |
| Nombre | Descripción general | Método de cálculo | Variables | |
| Porcentaje de Cumplimiento Programa de Trabajo de Control Interno | Mide el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno. | $PCPTCI = \frac{AMC}{AMP} * 100$ | AMC = Total de acciones de mejora concluidas. AMP = Total de acciones de mejora programadas. | |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2020. |
| Datos de contacto | | | | |
| Mtro. José Alfredo Vázquez Armenta Director de Seguimiento y Control Gubernamental jose.vazquez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext.3352 | | | | |

III.8 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PCPTAR)²⁷

Propósito

Medir el cumplimiento de las acciones de control comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional (PTAR).

Cobertura

El PCPTAR aplica a las instituciones que cuentan con información del PTAR y que esté registrada en el sistema informático SICOIN administrado por la SFP.

Fuentes de información

| Fuente | Unidad Responsable | Producto |
|--|--|---|
| Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN). | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP). | Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2020. |

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCPTAR se definió la siguiente fórmula:

$$PCPTAR = \frac{ACC}{ACP} * 100$$

Donde:

ACC = Total de acciones de control concluidas

ACP = Total de acciones de control programadas

²⁷ Para el cálculo de las calificaciones del PCPTAR por ramo, se realiza conforme a la Metodología aplicada al informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno.

Parámetros de Evaluación del Indicador

| | | |
|--------------------|---------------------------|-------------------|
| Adecuado | Regular | Deficiente |
| $PCPTAR \geq 70.0$ | $70.0 > PCPTAR \geq 50.0$ | $PCPTAR < 50.0$ |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------|---|
| Tema: | | Control Interno | | PCPTAR |
| Unidad normativa: | | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública | | |
| Nombre | Descripción general | Método de cálculo | | Variables |
| Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos | Mide el cumplimiento de las acciones de control programadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. | $PCPTAR = \frac{ACC}{ACP} * 100$ | | ACC = Total de acciones de control concluidas. ACP = Total de acciones de control programadas. |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2020. |
| Datos de contacto | | | | |
| Mtro. José Alfredo Vázquez Armenta Director de Seguimiento y Control Gubernamental jose.vazquez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext.3352 | | | | |

III.9 Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones (PARO)

Propósito

Medir el nivel de atención de las observaciones determinadas por los OIC en las auditorías practicadas a las instituciones de la APF.

Cobertura

El PARO es aplicable a instituciones donde se determinaron observaciones por los OIC.

Fuentes de información

| Fuente | Proveedor | Producto |
|---|---------------|---|
| Sistema Integral de Auditorías (SIA-OIC). | OIC de la APF | Base de datos estadística de las observaciones determinadas por los OIC, solventadas y pendientes de atender, por institución y ejercicio fiscal. |

Criterios metodológicos

El PARO está integrado por el “Porcentaje atención de observaciones del OIC” (PAOOIC),²⁸ y un factor de penalización.

Para la obtención del PARO, se utilizó la fórmula siguiente:²⁹

$$PARO = PAOOIC - (P16 + P17 + P18 + P19 + P20)$$

Donde:

PAOOIC = Porcentaje de atención a observaciones del OIC

P = Factor de penalización por las observaciones no atendidas según el ejercicio o cuenta pública al que correspondan, conforme a la Tabla 4.

²⁸ Aplicable cuando las instituciones cuentan con OIC propio y/o Programa Anual de Auditorías.

²⁹ Cuando la institución cuente sólo con información de un componente, el PARO será igual al resultado del componente con información.

Cálculo:

$$PAOOIC = \frac{\sum_{i=2016}^{2021} OA_i}{\sum_{i=2016}^{2021} OD_i} \times 100$$

OA = Suma de las Observaciones Atendidas de 2016 a 2021
OD = Suma de Observaciones Determinadas de 2016 a 2021

Tabla 4. Factor de Penalización

| Ejercicio | Porcentaje | Penalización |
|-------------------|--------------|--------------|
| 2021 | No aplicable | - |
| 2020 | 10.0% | P20 |
| 2019 | 20.0% | P19 |
| 2018 | 30.0% | P18 |
| 2017 | 40.0% | P17 |
| 2016 y anteriores | 50.0% | P16 |

Parámetros de Evaluación del Indicador

| Adecuado | Regular | Deficiente |
|------------------|-------------------------|---------------|
| $PARO \geq 70.0$ | $70.0 > PARO \geq 50.0$ | $PARO < 50.0$ |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | | |
|--|---|---|--|---|
| Tema: | Fiscalización | | PARO | |
| Unidad normativa: | Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública. | | | |
| Nombre | Descripción general | Método de cálculo | Variables | |
| Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones | Medir el nivel de atención de las observaciones determinadas por los OIC en las auditorías practicadas a las instituciones de la APF. | $PARO = PAOOIC - (P16 + P17 + P18 + P19 + P20)$ | PAOOIC = Porcentaje de Atención de observaciones de OIC. Pn= Factores de penalización | |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Medio de verificación |
| Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual | Base de datos estadística de las observaciones determinadas por los OIC, solventadas y pendientes de atender, por institución y ejercicio fiscal. |
| Datos de contacto | | | | |
| Proveedor de la información: Coordinación del Seguimiento a la Fiscalización-SFP Órgano Interno de Control-SFP Responsable del método de cálculo: Lcda. Yuritz Giselle Arteaga Navarro Directora de Evaluación y Control Tel. 55 2000 3000 ext. 3456 | | | | |

III.10 Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética (PIECE)

Propósito

Determinar el compromiso de las dependencias y entidades de la APF respecto del cumplimiento de los propósitos del Comité de Ética (CE), y que éstos impulsen la difusión, capacitación, mejora de procesos, atención a denuncias, así como actividades de gestión de los temas de ética e integridad pública entre sus personas servidoras públicas.

Mediante la evaluación de la actuación de los CE se implementan acciones permanentes que favorecen el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y se propicia la integridad entre las mismas.

Cobertura

El PIECE valora a los Entes Públicos –Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado, en términos del artículo 4, fracciones IV, VI y VII del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal–, que forman parte del universo de cobertura potencial de los CE y que, al 31 de diciembre de 2021, contaban con uno de dichos órganos instalado. La EGG únicamente considera el universo de CE de entidades y dependencias de la APF.

Fuentes de información

| Fuente | Unidad Responsable | Producto |
|---|---|---|
| Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética (SSECCOE). | Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI). | Informe Ejecutivo de la Evaluación Anual de los Comités de Ética, 2021. |

Criterios metodológicos

En términos del numeral 104 de los *Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2020, la evaluación anual de dichos órganos, cuyos resultados se incluyen en este documento, se integra por dos componentes:

1er componente: Evaluación del Cumplimiento. Su aporte a la evaluación anual es de 25% (hasta 25 puntos de la evaluación final). Se enfoca en evaluar el oportuno cumplimiento y reporte de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo de los Comités de Ética, las cuales se enuncian en la tabla 5.

2do componente: Evaluación del Desempeño. Su aporte a la evaluación integral anual es de 75% (hasta 75 puntos de la evaluación final), y se integra por la evaluación del desempeño de los comités de ética en dos aspectos:

- i. **Autoevaluación anual del desempeño (AEAD)** —que puede aportar hasta 65 puntos de la evaluación final—, en la cual las personas integrantes del CE evaluaron la eficacia de las acciones desarrolladas por el colegiado —que se enuncian en la tabla 6—, en la promoción de la ética dentro de su ente público.
- ii. **Evaluación cualitativa de actividades seleccionadas (ECAS):** Aporta los 10 puntos restantes, que son asignados por la UEPPCI con base en la revisión realizada a los documentos e informes que, respecto de cada actividad seleccionada, fueron reportados por el correspondiente Comité de Ética. En 2021 se seleccionaron dos actividades para su evaluación cualitativa en cada CE:
 - a) Proyecto de buenas prácticas en materia de promoción de la ética pública, que aportó desde 0 hasta 5 puntos, y
 - b) Determinación de riesgos éticos en procesos sustantivos del organismo público, que aportó entre 0 y 5 puntos.

Para la obtención del PIECE, se utiliza la fórmula siguiente:

$$PIECE = (EAC \times 0.25) + [(AEAD \times 0.65) + (\sum ECAS)]$$

Donde:

- EAC = Evaluación anual del cumplimiento
 AEAD = Autoevaluación anual del desempeño
 ECAS = Evaluación cualitativa de actividades seleccionadas

En la siguiente tabla se establecen las actividades valoradas, así como la puntuación máxima correspondiente para la evaluación anual del cumplimiento 2021.

Tabla 5. Actividades Valoradas para la Evaluación Anual del Cumplimiento

| Actividad o documento valorables en la EAC | Máximo de puntos |
|---|------------------|
| Informe anual de Actividades 2020/Acta de Integración del CE (IAA 2020) | 15 |
| Informe anual de Actividades 2021 (IAA 2021) | 15 |
| Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) | 10 |
| Código de Conducta (CC) | 15 |
| Atención a solicitudes de asesorías y consultas (AC) | 10 |
| Buenas prácticas | 10 |
| Invitación a responder cuestionarios electrónicos (CE) | 10 |
| Gestión del Comité de Ética (GCE) | 10 |
| Mejora de procesos (MP) | 5 |
| Total | 100 |

EAC = Suma de puntos asignados a cada actividad valorada

Para la autoevaluación del CE, respecto del desempeño de sus actividades sustantivas, se consideran cinco ejes temáticos:

Tabla 6. Ejes temáticos para la Evaluación Anual del Desempeño

| Ejes temáticos de la AEAD | Máximo de puntos |
|--|------------------|
| Capacitación | 25 |
| Difusión | 25 |
| Atención a denuncias | 25 |
| Actividades de gestión del CE y colaboración con la UEPPCI | 10 |
| Mejora de procesos | 15 |
| Total | 100 |

(EAD = Suma de puntos asignados a cada eje temático)

Las actividades del Programa Anual de Trabajo de los CE 2021, seleccionadas para su evaluación cualitativa, por medio de la revisión de las evidencias y resultados plasmados en sus informes, fueron los siguientes:

Tabla 7. Actividades seleccionadas para la evaluación cualitativa, 2021

| Actividades seleccionadas para su evaluación cualitativa | Máximo de puntos |
|--|------------------|
| Reporte de resultados de la actividad en materia de Riesgos Éticos | 5 |
| Informe de resultados de los proyectos de buenas prácticas | 5 |
| Total | 10 |

(ECAS = Suma de puntos asignados a cada actividad seleccionada)

Parámetros de Evaluación del Indicador

| Adecuado | Regular | Deficiente |
|-------------------|-----------------------|----------------|
| $PIECE \geq 70.0$ | $70 > PICE \geq 50.0$ | $PIECE < 50.0$ |

Ficha descriptiva del indicador

| | | | |
|--|--|--|--|
| Tema: | Ética e Integridad Pública | | PIECE |
| Unidad normativa: | Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses. | | |
| Nombre | Descripción general | Método de cálculo | Variables |
| Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética | Refiere en términos porcentuales las acciones que las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado realicen en materia de ética, integridad pública y prevención de Conflictos de Intereses | $PIECE = (EAC \times 0.25) + [(AEAD \times 0.65) + (\sum ECAS)]$ | EAC = Evaluación Anual del Cumplimiento AEAD = Autoevaluación anual del desempeño ECAS = Evaluación cualitativa de actividades seleccionadas |
| Dimensión | Sentido | Unidad de medida | Frecuencia de medición |
| Eficacia | Ascendente | Porcentaje | Anual |
| Medio de verificación | | | |
| Informe Ejecutivo de la Evaluación Anual de los Comités de Ética, 2021. | | | |
| Datos de contacto | | | |
| Lic. Roberto Pérez Paredes Director de Coordinación y Evaluación de Comités de Ética rperezp@funcionpublica.gob.mx (55) 2000 – 3000 ext. 1108 | | | |

IV. REFERENCIAS

- Diario Oficial de la Federación (5 de febrero, 1917. Última reforma, 20 de mayo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, México: Poder Ejecutivo. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf
- Diario Oficial de la Federación (29 de diciembre, 1976. Última reforma, 11 de enero de 2021). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf
- Diario Oficial de la Federación (5 de enero, 1983. Última reforma, 16 de febrero, 2018). *Ley de Planeación*. Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
- Diario Oficial de la Federación (30 de marzo, 2006. Última reforma, del 20 de mayo de 2021). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf
- Diario Oficial de la Federación (31 de marzo, 2008). *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño*, Ciudad de México, México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032241&fecha=31/03/2008
- Diario Oficial de la Federación (18 de julio, 2016. Última reforma, 20 de mayo de 2021). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf
- Diario Oficial de la Federación (3 de noviembre, 2016. Última reforma, 5 de septiembre, 2018). *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536901&fecha=05/09/2018
- Diario Oficial de la Federación (22 de agosto, 2017). *Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494540&fecha=22/08/2017

- Diario Oficial de la Federación (5 de febrero, 2019). *Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019
- Diario Oficial de la Federación (12 de julio, 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ciudad de México, México: Presidencia de la República y Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019.
- Diario Oficial de la Federación (30 de agosto, 2019). Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP_2019-2024.pdf
- Diario Oficial de la Federación (11 de diciembre de 2019). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2020*, Ciudad de México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2020/PEF_2020_orig_11dic19.pdf
- Diario Oficial de la Federación (26 de junio, 2020). *Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581469/Programa_Sectorial_de_Funcion_Publica.pdf
- Diario Oficial de la Federación (16 de abril, 2020, última reforma 16 de julio de 2020). *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*. Ciudad de México, México: Secretaría de Gobernación. Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596794&fecha=16/07/2020
- Diario Oficial de la Federación (5 de noviembre de 2020) *ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*. Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05%2F11%2F2020
- Diario Oficial de la Federación (28 de diciembre, 2020,). *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*. Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública, Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020
- García, D. & Salcedo, R. (2019), "Nota metodológica número cinco. Protocolo de Visitas e Intervenciones de Control Interno a Programas Estratégicos y

prioritarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública.

- González, J. (2010), “La evaluación de la actividad gubernamental: premisas básicas y algunas anotaciones sobre la experiencia mexicana”, en Méndez, José Luis (coordinador), Los grandes problemas de México XIII Políticas públicas, El Colegio de México, México D.F., 2010.
- IEXE (2018), 5 preguntas básicas sobre el presupuesto basado en resultados. En IEXE Universidad en Línea. Recuperado de: <https://www.iexe.edu.mx/maestria-en-finanzas-publicas/5-preguntas-basicas-sobre-el-presupuesto-basado-en-resultados.html>.
- Maldonado, J. & Montiel, C. (2019), Estudio del presupuesto basado en resultados en México, *Contaduría Pública*. Recuperado de: <http://contaduriapublica.org.mx/2019/10/01/estudio-del-presupuesto-basado-en-resultados-en-mexico/>.
- Maldonado, C. y Pérez, G. (compiladoras) (2018), “Antología sobre evaluación la construcción de una disciplina,” CIDE, segunda edición, México, 2018, pp. 51 y 52, traducción de Carol H Weiss, “Setting the scene”, en su libro “Evaluation: Methods foy studying programs and policies, Prentice Hall, Jersey City, 1998.
- Mejía, J. (2005), “La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados. La práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano”, Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, pag. 12.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2019). *Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024*. Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/Criterios_programas_derivados_PND_2019_2024.pdf.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2019). *Presupuesto Basado en Resultados: Políticas públicas para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera*, Módulos 1-3, Diplomado en línea.
- Secretaría de la Función Pública, (2019). “Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019”. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/463606/20190522_Tablero_de_Control_2019.pdf.
- Serra, A., Cunill, N. & García, R. (2007), “Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público”, Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, pp. 17-18. Recuperado de: <http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/material-didactico-curso-bogota-2011/8.-modelo-abierto-gprd-sector-publico>.

V. ANEXOS

V.1 Distribución de ponderaciones*

| Ponderación por pilar | |
|---|------------|
| Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental | 50% |
| Control Interno | 30% |
| Ética e Integridad Pública | 10% |
| Fiscalización | 10% |

| Cuándo no es aplicable un pilar o indicador | Escenario | Ponderación por indicador | Ponderación por indicador |
|--|-----------|--|---|
| PIECE | A | Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 50% | <ul style="list-style-type: none"> • PAPPND 10% • PCIP 10% • PCUM 10% • PCIAR 10% • PIPA 10% |
| | | Control Interno 30% | <ul style="list-style-type: none"> • PCUSCII 10% • PCPTCI 10% • PCPTAR 10%, |
| | | Fiscalización 20% | <ul style="list-style-type: none"> • PARO 20% |
| Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental Y PICEE | B | Control Interno 60% | <ul style="list-style-type: none"> • PCUSCII 20% • PCPTCI 20% • PCPTAR 20% |
| | | Fiscalización 40% | <ul style="list-style-type: none"> • PARO 40% |
| PARO | C | Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 50% | <ul style="list-style-type: none"> • PAPPND 10% • PCIP 10% • PCUM 10% • PCIAR 10% • PIPA 10% |
| | | Control Interno 30% | <ul style="list-style-type: none"> • PCUSCII 10% • PCPTCI 10% • PCPTAR 10%, |
| | | Ética e integridad Pública 20% | <ul style="list-style-type: none"> • PICEE 20% |
| Control Interno y PARO | D | Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 70% | <ul style="list-style-type: none"> • PAPPND 18% • PCIP 18% • PCUM 15% • PCIAR 19% |

| Cuándo no es aplicable un pilar o indicador | Escenario | Ponderación por indicador | Ponderación por indicador |
|---|-----------|--|---|
| | | Ética e integridad 30% | <ul style="list-style-type: none"> PIECE 30% |
| PIPA, PCUSCII y PIECE | E | Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 54% | <ul style="list-style-type: none"> PAPPND 13.5% PCIP 13.5% PCUM 13.5% PCIAR 13.5% |
| | | Control Interno 32% | <ul style="list-style-type: none"> PCPTCI 16% PCPTAR 16% |
| | | Fiscalización 14% | <ul style="list-style-type: none"> PARO 14% |
| PCUM, PIPA, PARO y PIECE | F | Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 60% | <ul style="list-style-type: none"> PAPPND 18.5% PCIP 18.5% PCIAR 23% |
| | | Control Interno 40% | <ul style="list-style-type: none"> PCUSCII 13% PCPTCI 13.5% PCPTAR 13.5% |
| PAPPND,PCIP,PCUM, PARO y PIECE | G | Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 55% | <ul style="list-style-type: none"> PCIAR 25% PIPA 30% |
| | | Control Interno 45% | <ul style="list-style-type: none"> PCUSCII 13% PCPTCI 19% PCPTAR 13% |

*La tabla es enunciativa mas no limitativa, toda vez que para los casos no mencionados se debe tener en cuenta que cuando no sea aplicable uno o varios indicadores de un pilar, se hará una distribución proporcional de su ponderación entre los elementos restantes del mismo. Además, cuando no resulte aplicable la totalidad de los indicadores correspondientes a un pilar, se distribuirá proporcionalmente el porcentaje entre el resto de los pilares y, a su vez, entre el resto de los indicadores de cada pilar.

V.2 Consideraciones metodológicas del Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND

Para ejemplificar la forma en la que la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP realiza el cálculo del indicador PAPPND, se presenta el caso siguiente:

| Clave Meta para el bienestar | Año de LB | Valor de LB (LB) | Último avance reportado (UV) | Año de avance ³⁰ | Meta intermedia (MI) | % de Avance respecto MI |
|------------------------------|-----------|------------------|------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|
| 2.1 | 2020 | 0 | 5 | 2021 | 10 | 50.0% |
| 3.1 | 2020 | 0 | 12 | 2021 | 10 | 100.0%* |

*La evaluación máxima de avance que se asigna es 100.0% aunque se sobrepase la meta. Esto tiene el objetivo de evitar que un indicador que sobrepase la meta, sea por buen desempeño, tener meta laxa, influya de manera excesiva en el promedio por programa.

Al sustituir los valores en la fórmula para el cálculo de avance por indicador, se obtiene lo siguiente:

$$PA\ 2.1 = \frac{5 - 0}{10 - 0} \times 100 = 50$$

$$PA\ 3.1 = \frac{10 - 0}{10 - 0} \times 100 = 100$$

Para obtener el PAPPND, sustituimos los valores en la fórmula:

$$PAPPND = \frac{(50 + 100)}{2} = 75.0$$

Dados los parámetros definidos el PAPPND se evalúa como "Adecuado", ya que se encuentra entre el rango de mayor a 70.

| |
|-----------------|
| Adecuado |
| 75.0 ≥ 50.0 |

V.2.1 Lista de programas evaluados en el PAPPND (publicados al 31 diciembre de 2021).

| Tipo de programa | Nombre |
|----------------------------------|---|
| Programas Sectoriales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa Sectorial de Economía 2020-2024. 2. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024. 3. Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024. 4. Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024. 5. Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. 6. Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. 7. Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024. 8. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024. 9. Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024. 10. Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. 11. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. 12. Programa Sectorial de Cultura 2020-2024. 13. Programa Sectorial de Marina 2020-2024. 14. Programa Sectorial de Turismo 2020-2024. 15. Programa Sectorial de Educación 2020-2024. 16. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024. 17. Programa Sectorial de Salud 2020-2024. 18. Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 de la SHCP. |
| Programas Institucionales | <ol style="list-style-type: none"> 19. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres. 20. Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024. 21. Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. 22. Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024. 23. Programa Institucional 2020-2024 del Archivo General de la Nación. 24. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. 25. Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. 26. Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024. 27. Programa Institucional del Servicio Geológico Mexicano 2020- 2024. 28. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Federal del Consumidor. 29. Programa Institucional del Centro Nacional de Metrología 2020- 2024. 30. Programa Institucional de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 2020-2024. 31. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. 32. Programa Institucional de Talleres Gráficos de México 2020-2024. 33. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Vivienda. 34. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria. 35. Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C. 36. Programa Institucional 2020-2024 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. |
| Programas Institucionales | <ol style="list-style-type: none"> 37. Programa Institucional 2020-2024 de Telecomunicaciones de México. 38. Programa Institucional 2020-2024 de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura. |

| Tipo de programa | Nombre |
|------------------|--|
| | <p>39. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Juárez de México.</p> <p>40. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Salud Pública.</p> <p>41. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”.</p> <p>42. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”.</p> <p>43. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Geriátrica.</p> <p>44. Programa Institucional del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.</p> <p>45. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.</p> <p>46. Programa Institucional 2020-2024 de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.</p> <p>47. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.</p> <p>48. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.</p> <p>49. Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024.</p> <p>50. Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024.</p> <p>51. Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal 2020-2024.</p> <p>52. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Medicina Genómica.</p> <p>53. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología.</p> <p>54. Programa Institucional 2020-2024 del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.</p> <p>55. Programa Institucional del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán 2020-2024.</p> <p>56. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.</p> <p>57. Programa Institucional 2020-2024 de la CONDUSEF.</p> <p>58. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.</p> <p>59. Programa institucional 2020 – 2024 de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>60. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”.</p> <p>61. Programa institucional 2020-2024 del instituto nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”.</p> <p>62. Programa Institucional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable 2020-2024.</p> <p>63. Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.</p> <p>64. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.</p> <p>65. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p> <p>66. Programa Institucional 2020-2024 del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.</p> <p>67. Programa Institucional 2020-2024 del Colegio de Postgraduados.</p> <p>68. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Zonas Áridas.</p> |

| Tipo de programa | Nombre |
|------------------|---|
| | 69. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso de Riesgo Compartido. |
| | 70. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. |
| | 71. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. |
| | 72. Programa Institucional 2020-2024 de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. |
| | 73. Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana. |
| | 74. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura. |
| | 75. Programa Institucional 2020-2024 de Diconsa, S.A de C.V. |
| | 76. Programa Institucional 2020-2024 de Liconsa, S.A. de C.V. |
| | 77. Programa Institucional de la Agencia Espacial Mexicana 2020-2024. |
| | 78. Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2020-2024. |
| | 79. Programa Institucional del Servicio Postal Mexicano 2020-2024. |
| | 80. Programa Institucional del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024. |
| | 81. Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024. |
| | 82. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital General "Dr. Manuel Gea González". |
| | 83. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital General de México "Dr Eduardo Liceaga". |
| | 84. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. |
| | 85. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca. |
| | 86. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010". |
| | 87. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría. |
| | 88. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa De los Reyes". |
| | 89. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra". |
| | 90. Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. |
| | 91. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| | 92. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Salud para el Bienestar. |
| | 93. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal. |
| | 94. Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2020-2024. |
| | 95. Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. |
| | 96. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Constructora S.A. de C.V. |
| | 97. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Infraestructura S.A. de C.V. |
| | 98. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. |
| | 99. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. |

| Tipo de programa | Nombre |
|------------------|--|
| | <p>100. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.</p> <p>101. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Mexicano de Cinematografía.</p> <p>102. Programa Institucional 2019-2024 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>103. Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>104. Programa Institucional del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación 2021-2024.</p> <p>105. Programa Institucional 2020 - 2024 del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>106. Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.</p> <p>107. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</p> <p>108. Programa Institucional 2021-2024 de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.</p> <p>109. Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2020-2024</p> <p>110. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>111. Programa Institucional 2021-2024 (PI) del Colegio de Bachilleres</p> <p>112. Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte</p> <p>113. Programa Institucional 2021-2024 del Centro de Enseñanza Técnica Industrial</p> <p>114. Programa Institucional 2021-2024 del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>115. Programa Institucional 2021-2024 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p> <p>116. Programa Institucional 2021-2024 del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales</p> <p>117. Programa Institucional 2021-2024 del Fondo de Cultura Económica</p> <p>118. Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa</p> <p>119. Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p> <p>120. Programa Institucional 2021-2024 del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>121. Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2021-2024</p> <p>122. Programa Institucional 2021-2024, Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.</p> <p>123. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>124. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>125. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. 2020-2024</p> |

| Tipo de programa | Nombre |
|------------------|--|
| | <p>126. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>127. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>128. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>129. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>130. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>131. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>132. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>133. Programa Institucional de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.</p> <p>134. Programa Institucional de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas 2020-2024</p> <p>135. Programa Institucional de la Administración Portuaria Integral de Ensenada 2020-2024</p> <p>136. Programa Institucional de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>137. Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024</p> <p>138. Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos</p> <p>139. Programa Institucional de Mediano Plazo 2021-2024 del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral</p> <p>140. Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024</p> <p>141. Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024</p> <p>142. Programa Institucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores 2021-2024</p> <p>143. Programa Institucional 2021-2024 del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.</p> <p>144. Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Mexicano de la Radio</p> <p>145. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas</p> |

V.3. Indicadores de las Bases de Colaboración del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) considerados en el PCIP.

1. Combate a la corrupción

| Indicador | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | Criterio de Cumplimiento | Tipo de reporte válido | Periodo seleccionado para la EGG |
|--|---|------------------------|--|---|----------------------------------|
| Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones | (Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones/ Universo de contratos) * 100 | Trimestral | El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre de 2021 |
| Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios | (Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios/Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios) * 100 | Trimestral | El resultado del indicador debe alcanzar al cierre del cuarto trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que es aplicable (información que es reportada en la primera sesión del COCODI). | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre de 2021 |
| Porcentaje de observaciones pendientes en materia de fiscalización | (Número de observaciones pendientes / Número total de observaciones generadas a la institución) * 100 | Trimestral | El resultado del indicador deberá ser igual o menor del 50% al cierre de cada año del periodo 2021-2024, para todas las dependencias y entidades a las que es aplicable. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre de 2021 |

2. Combate a la impunidad

| Indicador | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | Criterio de Cumplimiento | Tipo de reporte válido | Periodo seleccionado para la EGG |
|--|---|------------------------|---|---|----------------------------------|
| Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras | (Porcentaje de Número de comunicados emitidos/ Número total de comunicados programados) * 100 | Trimestral | El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que les aplica. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre de 2021 |
| Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses | (Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron / Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo) * 100 | Trimestral | En cada uno de los trimestres a reportar entre 2021 y 2024, el resultado del indicador debe mantener un valor mayor o igual a 80%, siempre que el organismo reciba al menos una consulta en materia de conflictos de intereses en el periodo correspondiente. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre 2021 |

| Indicador | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | Criterio de Cumplimiento | Tipo de reporte válido | Periodo seleccionado para la EGG |
|---|---|------------------------|---|---|----------------------------------|
| Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas. | (Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo/ Denuncias remitidas en el periodo) *100 | Trimestral | El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que es aplicable. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre |

3. Mejora de la Gestión Pública

| Indicador | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | Criterio de Cumplimiento | Tipo de reporte válido | Periodo seleccionado para la EGG |
|---|--|--|--|---|---|
| Programas presupuestarios de la dependencia o entidad con desempeño aprobatorio en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD) | (Programas presupuestarios del gasto programable con desempeño alto y medio alto en el ISeD) / (Total de programas presupuestarios del gasto programable con valoración en el ISeD) *100 | Anual (se reporta en el segundo trimestre del año) | Para que la dependencia o entidad obtenga un desempeño aprobatorio global en cada reporte anual del indicador, el porcentaje de los programas presupuestarios en los que participan, que cuentan con un resultado "Alto" y "Medio alto" en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD) debe mostrar una tendencia ascendente con respecto al reporte del ejercicio fiscal inmediato anterior. En el caso de las dependencias cuyo porcentaje ya haya alcanzado el 100%, deberán | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Medición 2021-2022 respecto de medición 2020-2021 |

| Indicador | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | Criterio de Cumplimiento | Tipo de reporte válido | Periodo seleccionado para la EGG |
|---|--|------------------------|--|------------------------|--|
| | | | mantenerse en ese nivel para obtener un desempeño aprobatorio. | | |
| Cociente de Recomposición del Gasto Programable | (Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i/ Monto ejercido de Gasto Corriente en el año i) *100 | Anual | Se espera que el resultado del indicador observe para cada dependencia y entidad una tendencia ascendente entre cada reporte, y para 2024, deseablemente encontrarse por encima 1 punto porcentual respecto de 2020, para cada dependencia y entidad que es aplicable. | Reporte numérico | Cuarto trimestre de 2021 respecto del cuarto trimestre de 2020 |
| Cociente de Impacto a los Servicios Personales | (Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i/ Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año i) *100 | Anual | Se espera que el resultado del indicador describa para cada dependencia y entidad una tendencia descendente entre cada reporte, y para 2024, deseablemente se ubique por debajo 1 punto porcentual respecto de 2020, para cada dependencia y entidad que es aplicable. | Reporte numérico | Cuarto trimestre de 2021 respecto del cuarto trimestre de 2020 |

4. Recursos Humanos

| Indicador | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | Criterio de Cumplimiento | Tipo de reporte válido | Periodo seleccionado para la ECG |
|---|--|------------------------|--|---|--|
| Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad | (Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia, austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones/ Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia, austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones) * 100 | Anual | El resultado de la medición al finalizar cada año debe de ser igual o mayor a 95%. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre de 2021 |
| Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública | (Número de acciones realizadas por el CEPCI / Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI) * 100 | Trimestral | En cada uno de los trimestres a reportar entre 2021 y 2024, el resultado del indicador debe ser mayor o igual a 80%. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre 2021 |
| Índice de simplificación de procesos y normatividad interna | [(Número de normas internas actualizadas en el inventario por las instituciones/ Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones) + (Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas/ Número de procesos esenciales registrados en inventario)]/ 2 | Trimestral | El valor del índice deberá observar tendencia ascendente, con un incremento anual de al menos 0.17 puntos, hasta alcanzar el valor 1.0. En caso de no lograr el incremento anual deseado, la diferencia se deberá sumar a la meta anual siguiente. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Comparación del cuarto trimestre de 2020 respecto al cuarto trimestre de 2021. |

5. Uso de bienes

| Indicador | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | Criterio de Cumplimiento | Tipo de reporte válido | Periodo seleccionado para la EGG |
|---|---|------------------------|--|---|----------------------------------|
| Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria | (Cantidad de acciones realizadas en el periodo/ Número de inmuebles administrados por la dependencia) *100 | Semestral | El resultado del Indicador deberá oscilar entre 0 y 100%. Esperando un cumplimiento de 100% en el primer semestre de cada año. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre de 2021 |
| Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales | (Gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente/ Gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año inmediato anterior) * 100 | Anual | El resultado del indicador deberá oscilar entre 0 y 104%. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre de 2021 |
| Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado | (Número de inmuebles con dictamen valuatorio actualizado/ Número de inmuebles administrados por la dependencia) *100 | Anual | El resultado del indicador debe observar un valor mayor a "0%", pero igual o menor que 100%. | Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo" | Cuarto trimestre de 2021 |

V.4 Glosario

Administración de riesgos.- El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Administración Pública Federal. - De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, puede ser centralizada y paraestatal. La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

Austeridad Republicana. - Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos, están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Auditoría. - Actividad de control independiente y objetiva que tiene como fin añadir valor y mejorar las operaciones de una organización; le ayuda a lograr sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión de riesgos, el control y los procesos de dirección.

Beneficiarios. - Personas físicas o morales, públicas o privadas y, en general, quien reciba subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas presupuestarios de la APF.

Control interno. - El proceso efectuado por el Titular, la Administración o en su caso, el Órgano de Gobierno y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Desempeño. - Medida en que una intervención para el desarrollo o una entidad que se ocupa de fomentar el desarrollo actúa conforme a criterios, normas, directrices específicas u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.

Eficacia. - Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa.

Eficiencia. - Medida en que los recursos/insumos se han convertido económicamente en resultados.

Evaluación. - Se refiere a la estimación sistemática de la operación y de los impactos de un programa o política al compararlos con un conjunto de estándares implícitos o explícitos para contribuir al mejoramiento del programa o política en cuestión.

Factor de penalización. - Ajuste orientado a enfatizar la relevancia de cumplir con las metas y objetivos institucionales y la realización de una planeación adecuada.

Gestión. - Proceso que implica acciones, instrumentos, prácticas y decisiones. Para efectos de la MEGG se entiende como la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.

Metas. - Objetivo global a cuya consecución se prevé que contribuya una intervención para el desarrollo.

Metas para el bienestar. - Son expresiones cuantitativas construidas a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones de los programas derivados del PND 2019-2024; así como dar seguimiento de los mismos y evaluar sus resultados.

Padrones. - Las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que las dependencias o entidades crearon, administran, operan y tienen a su cargo con respecto a programas presupuestarios de la APF.

Programa presupuestario. - Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales o del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Recomendaciones. - Propuestas que tienen por objeto mejorar la eficacia, la calidad o la eficiencia de una intervención para el desarrollo, rediseñar los objetivos y/o reasignar los recursos.

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción

Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública
www.gob.mx/sfp